



Tribunal Supremo Electoral

REGISTRO DE CIUDADANOS
DE ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
18 ABR 2019
Hora: 15:42
Nombre: Gaby
Firma: al

PE-DGRC-625-2019
Formulario DD-3314
Organización Política: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**
Distrito: **EL PROGRESO**
LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**, a través del Representante Legal, **CIRILO PEREZ ORDOÑEZ**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, DDRCEP-D-022-03-2019, de fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3314**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-625-2019

Formulario DD-3314

Organización Política: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**

Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/lgcch

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**, a través del Representante Legal, **CIRILO PEREZ ORDOÑEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **EL PROGRESO**, integrada por los ciudadanos: **JOSE ALEJANDRO DARDON BARILLAS**, Casilla número UNO (1); **VICTOR HUGO MORALES JUAREZ**, casilla número DOS (2); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE**



[Handwritten signature]

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

[Handwritten signature]
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veinte minutos del día dieciséis de abril de dos mil **diecinueve**, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, al Secretario General del Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 625-2019, FORMULARIO DD 3314, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Ordóñez enterado de conformidad, si p, no , firmó. DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Cirilo Pérez Ordóñez

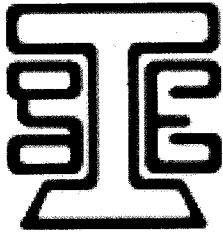


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las veinte horas con veinte minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JOSÉ ALEJANDRO DARDÓN BARILLAS y VÍCTOR HUGO MORALES JUÁREZ; Candidatos a diputados Distritales por el departamento de EL PROGRESO, por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 625-2019, FORMULARIO DD 3314, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Ordoñez, enterado de conformidad, si ✓, no , firmó. DOY FE.

[Handwritten signature]
Cirilo Pérez Ordoñez

[Handwritten signature]
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3314

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****EL PROGRESO****

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:30

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2340117850505	JOSE ALEJANDRO DARDON BARILLAS	2340117850505	03/01/52
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE